

753

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 753 DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

Página 1 de 28

PARTES INTERVINIENTES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP PROYECTO COLOMBIA DIVERSA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS CIUDADANAS EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, Y CONTRIBUIR A GESTIONAR ESCENARIOS DE PAZ Y RECONCILIACIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, CON LA PARTICIPACION SIGNIFICATIVA Y EFECTIVA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VALOR	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$1.586.728.000)

Entre los suscritos a saber de una parte, **VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.584.964, quien actúa en calidad de Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, nombrado mediante Decreto No. 2030 del 16 de octubre de 2015, debidamente posesionado y facultado para contratar de conformidad con la Resolución 609 de 2016, quién actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, con NIT 899.999.001-7 y quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra parte, el **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA-UNICEF** identificado con NIT. 800176994-3 actuando a través de su oficina de país en Colombia, representado por el señor **ROBERTO DE BERNARDI**, en su calidad de representante legal de **UNICEF** en Colombia, con Carne Diplomático CD20133396 expedido el 12-10-2015, y quien para los efectos del presente convenio se denominará **UNICEF**; el **FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS-UNFPA** identificado con NIT. 900160892-3 actuando a través de su oficina de país en Colombia, representado por el señor **JORGE DAVID PARRA VERGARA**, en su calidad de representante legal de **UNFPA** en Colombia, con Carne Diplomático D20153733 expedido el 29-01-2015, y quien para los efectos del presente convenio se denominará **UNFPA**; el **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP** identificado con NIT. 800223957-2 actuando a través de su oficina de país en Colombia, representado por el señor **ALVARO SANTOS ZULUAGA**, en su calidad de representante legal en Colombia, con cedula de ciudadanía N° 71.779.174, y quien para los efectos del presente convenio se denominará **CISP**; la señora **MARCELA SÁNCHEZ BUITRAGO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía 51.987.541, en su calidad de representante legal de **PROYECTO COLOMBIA DIVERSA** constituida mediante Acta N° 1 de fecha 2 de enero de 2004, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de febrero de 2004, en el Libro 1, bajo el número 68498, se constituyó como entidad sin ánimo de lucro quien en adelante se denominará **COLOMBIA DIVERSA**, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Asociación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

P

P. 32715

0409

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

<p>CONSIDERACIONES</p>	<p>El Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la política “Todos por un nuevo país: paz, equidad y educación” ha propuesto el mejoramiento continuo de la calidad, por ser ésta, un pilar fundamental de la política educativa. En ese sentido, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014 – 2018 se enfatiza que: <i>“La educación es el eje principal de la visión de las bases del Plan. “Mediante la educación, Colombia debe formar los ciudadanos que se requieren para la construcción de una paz duradera, de una sociedad más equitativa, y para el desarrollo económico sostenible. Una educación de calidad permite a las personas adquirir los conocimientos y las competencias necesarias para participar en actividades productivas, accediendo a ingresos y activos que permiten su movilidad social. De esta forma, la educación se convierte en la herramienta más poderosa para promover la equidad y la paz. De igual manera, a través de la educación, las personas desarrollan las habilidades que requieren para la interacción con otros, la convivencia pacífica, el respeto de los derechos y la diferencia, y la adaptación al cambio climático y cultural”</i></p> <p>El mismo documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país”, que según Artículo 2 de la Ley 1753 de 2015, que forma parte integral del Plan Nacional de Desarrollo establece: <i>“El Ministerio de Educación Nacional implementará una estrategia de fortalecimiento y seguimiento de la participación significativa de niños, niñas y adolescentes en los establecimientos educativos, que incluya su involucramiento con los Comités del Sistema Nacional de Convivencia Escolar”.</i></p> <p>El Sistema al que hace referencia en este apartado las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 está definido y estructurado por la Ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.</p> <p>El desarrollo de este Sistema Nacional debe ser liderado según la Ley 1620 por el Ministerio de Educación Nacional, pues existe evidencias que indican las implicaciones negativas que tiene una mala convivencia escolar en materia de permanencia y mejoramiento de los desempeños de los estudiantes. En el aula, los estudiantes van desarrollando interacciones en las que se promueve el bienestar físico y emocional mutuo. Si este ambiente es inapropiado y conflictivo se afecta la posibilidad que los estudiantes se preocupen los unos por los otros y se sientan conectados unos con otros, y con lo que sucede en sus ambientes de aprendizaje (Noddings, 1992; Pianta y Hamre, 2009). Desarrollar competencias ciudadanas y promover acciones para la resolución de situaciones que afectan la convivencia es necesario para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación y a la paz del país. (Chaux 2015)</p>
-------------------------------	--

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 753 DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

Página 3 de 28

	<p>En concordancia con lo anterior, la Corte Constitucional recientemente emitió la Sentencia T-478 de 2015 recordando al Ministerio las responsabilidades establecidas en la Ley y su decreto reglamentario, en relación con la implementación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia, haciendo específico entre otros aspectos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Debe consolidar el Comité Nacional de Convivencia Escolar y verificar el funcionamiento de los comités territoriales de convivencia b) Incorporar en el PEI el desarrollo de competencias ciudadanas y la educación para el ejercicio de los derechos humanos especialmente el derecho a la identidad sexual c) Hacer una revisión extensiva e integral de los manuales de convivencia escolar, para determinar que sean respetuosos de la identidad de género y la orientación sexual y que incorporen herramientas para la reconciliación y la participación efectiva de estudiantes. <p>Teniendo en cuenta los retos que tiene el Ministerio de Educación Nacional para el mejoramiento de la Calidad de la educación en Colombia en relación con la promoción de competencias ciudadanas y los requerimientos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el Ministerio, adelantó en 2015 dos estrategias: 1. Diseño, con apoyo de las Universidades Externado, Andes y Nacional un documento orientador para promover desde el currículo las competencias ciudadanas en el ámbito del convivencia y paz y 2. Alianzas con organismos de cooperación internacional para establecer un plan de acción de convivencia escolar. Estas estrategias permiten que hoy se cuente por una parte, con orientaciones pedagógicas concretas que permitan a los establecimientos educativos incorporar dentro de su propuesta curricular algunos de los temas contemplados dentro de la Cátedra de la Paz, De igual forma, se cuenta con unos ejes estratégicos que deben ser desarrollados para fortalecer la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.</p> <p>Así y considerando la amplia experiencia y experticia del UNFPA y UNICEF en el desarrollo de programas dirigidos a fortalecer las capacidades del Estado colombiano, de los territorios y de las comunidades para el reconocimiento y promoción del ejercicio efectivo de los derechos humanos particularmente de niños, niñas jóvenes, el Ministerio firmó el Memorando de Entendimiento de fecha 1 de Octubre de 2015, anexo, con una vigencia de 3 años con estas organizaciones del Sistema de Naciones Unidas.</p> <p>En dicho Memorando de Entendimiento, se incluyó en el Título IV como proceso de implementación la necesidad de celebrar convenios de cooperación específicos, que permitan concretar actividades, costos y gastos que deban ser sufragados por las partes y que incorporen la aplicabilidad de programas y proyectos financiados por las agencias del Sistema de Naciones Unidas</p>
--	--

P

W

753

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 753 DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

Página 4 de 28

De conformidad con el acta de reunión adjunta, en reunión del 21 de Diciembre de 2015 del comité de representantes de las entidades cooperantes y del MEN y de acuerdo con los mandatos normativos de Convivencia Escolar, los acuerdos de país establecidos para los próximos cuatro años con el Sistema de Naciones Unidas y las dos acciones estratégicas adelantadas por el Ministerio en 2015 en temas de currículo y competencias ciudadanas, se estableció la necesidad de adelantar acciones concretas que permitan dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T 478 en relación al fortalecimiento de las acciones en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y avanzar en la construcción de orientaciones curriculares que permitan a los establecimientos educativos afrontar los restos que supone la construcción de una paz sostenible y duradera desde las aulas. Por ello se construyó, una propuesta de plan de acción para el 2016 y se determinó la necesidad de hacer un convenio de cooperación específico para la implementación del mismo.

De igual manera se identificó la necesidad de contar con otros socios que aportarían a la concreción de la estrategia de fortalecimiento de las competencias ciudadanas para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la consolidación de la paz y la reconciliación en los escenarios educativos. Se propone entonces vincular entidades que desde la experiencia en el trabajo de campo y facilitarán la ejecución técnica y financiera de los aliados:

Dada la naturaleza de las instituciones participantes y para garantizar la permanente coherencia de las líneas de acción propuestas para el logro de los objetivos comunes, se hace necesario vincular un aliado que aporte su experiencia en temas relacionados con convivencia escolar y derechos humanos y que cuente con la capacidad para implementar las acciones propuestas y administrar los recursos financieros aportados por las partes.

Así mismo, se propone la vinculación de una organización con reconocida idoneidad para fortalecer las estrategias orientadas a lograr el reconocimiento y garantía de derechos de las poblaciones con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas en los establecimientos educativos,

Para tal efecto, adelantaron consultas entre los socios que UNFPA, el MEN y UNICEF tienen en común, con idoneidad y expertos en Convivencia Escolar, a partir de la Ley 1620 de 2013 y después de revisar la experiencia, conocimiento y disponibilidad técnica y financiera para adelantar en establecimientos educativos de varias regiones del país acciones relacionadas con la convivencia escolar, derechos humanos, sexualidad, género y orientaciones sexuales diversas, se estableció que el **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI** (en adelante CISP) entidad de cooperación de Italia con presencia en Colombia que lidera en el país estrategias para

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 753 DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

Página 5 de 28

implementar el sistema nacional de convivencia escolar, trabaja en coordinación con el Gobierno Nacional en procesos de derechos sexuales y reproductivos, superación de la pobreza y desigualdad, derechos humanos y competencias socioemocionales y ciudadanas y **COLOMBIA DIVERSA**, organización que ha acompañado procesos de restablecimiento de derechos de personas con orientaciones sexuales diversas y asesora a familias, niños, niñas y jóvenes para que no sean víctimas de discriminación por orientación sexual ni identidad de género, son los socios idóneos para facilitar la ejecución del plan de acción específico en un convenio derivado en 2016.

En este contexto, resulta pertinente la suscripción del Convenio con las agencias UNICEF, UNFPA y con los dos aliados técnicos que el MEN y las agencias han identificado. Toda vez que estas entidades persiguen objetivos comunes a los propuestos por el Ministerio de Educación Nacional, tal como se evidencia en el en sus Programa de Cooperación con el País 2015- 2019 de las agencias de Naciones Unidas el cual contempla retos acordes con , las acciones contenidas en este Convenio, de igual manera que el CISP y Colombia Diversa, aportan a la promoción de la convivencia escolar y la prevención de situaciones de discriminación en el entorno educativo, resultando de interés del Ministerio articular y potenciar estas iniciativas en coherencia con los objetivos institucionales.

Sobre el FONDO LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA – UNICEF

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (United Nations Children's Fund) o UNICEF es una agencia del Sistema de las Naciones Unidas (ONU) con base en Nueva York y que provee ayuda humanitaria y de desarrollo a menores de edad y madres en países en desarrollo. Es uno de los miembros y la comisión ejecutiva de la United Nations Development Group 2.

Originalmente fue creado en 1946 con el nombre de United Nations International Children's Emergency Fund (UNICEF, en español Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia) para ayudar a los niños de Europa después de la Segunda Guerra Mundial. En 1953, Unicef se convierte en organismo permanente dentro del sistema de las Naciones Unidas, encargado de ayudar a los niños y proteger sus derechos. Su nombre fue reducido al nombre actual, pero se mantuvo el acrónimo original.

Realiza y apoya acciones que están basadas en un enfoque de Derechos Humanos. Desde esta aproximación, los planes, políticas y procesos que se adelantan, están anclados en un sistema de derechos y obligaciones establecidas por el derecho internacional.

UNICEF trabaja con gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y

30

W4W

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 753 DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

Página 6 de 28

	<p>otras entidades alrededor del mundo para impulsar el avance de los derechos del niño y la niña y se guía por la Convención de los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación sobre todas las formas de discriminación contra la mujer.</p> <p>Particularmente, UNICEF es el organismo coordinador de la Iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de las Niñas (UNGEI), un grupo de aliados dedicados a alcanzar los objetivos de paridad e igualdad entre los géneros en la educación. Presentada por el Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, en el Foro Mundial sobre la Educación, celebrado en Dakar en 2000, UNGEI ha establecido un programa de acción y un marco de alianzas para el movimiento mundial de educación de las niñas</p> <p>Actualmente, se encuentra aprobado el Programa de Cooperación de país 2015-2019 que tiene como objetivo asegurar que los niños, niñas y adolescentes disfruten y accedan equitativamente a sus derechos, incrementen sus aprendizajes y se haga efectiva la protección contra la violencia, contribuyendo a la construcción de la paz y la reconciliación. El Programa promoverá cambios en las condiciones para garantizar que los derechos de la niñez y la adolescencia prevalezcan en los marcos normativos y en la implementación de las políticas públicas, especialmente en el actual proceso de paz que adelanta el país. El Programa tiene cuatro componentes: protección, educación inclusiva y de calidad; supervivencia y desarrollo infantil; e inclusión social y monitoreo de los derechos de la niñez y adolescencia.</p> <p>El papel que desempeña UNICEF en este convenio se relaciona con la prestación de asistencia técnica para fortalecer las capacidades de los garantes de los derechos de la niñez en el territorio, de manera que de forma estratégica y significativa cada municipio, departamento o región alcance impactos positivos en las vidas de niñas, niños, adolescentes y mujeres.</p> <p>En cuanto al componente de educación, se busca que niñas, niños y adolescentes, especialmente aquellos que enfrentan condiciones de inequidad, pertenecientes a grupos étnicos y los afectados por el conflicto armado, accedan y permanezcan en el sistema educativo en condiciones de equidad, inclusión y calidad, contribuyendo a una paz duradera y a la reconciliación. Unicef aporta recursos financieros y técnicos para desarrollar capacidades de autoridades y de la comunidad educativa e impulsar iniciativas que promuevan la construcción de paz, la reconciliación y la resiliencia en la escuela, sensibles al enfoque de género.</p> <p>Finalmente, UNICEF desarrolló para Colombia en 2012 un documento de análisis y protocolos de manuales de convivencia para la promoción de los derechos humanos que servirá de base para los procesos que el Ministerio debe adelantar.</p>
--	---

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 753 DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

Página 7 de 28

Sobre el Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) es una agencia de desarrollo, que depende directamente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que promueve el derecho de cada mujer, hombre, niño y niña a disfrutar de una vida sana, con igualdad de oportunidades para todos. Apoya a los países en la utilización de datos socio-demográficos para la formulación de políticas y programas de reducción de pobreza y para asegurar que todo embarazo sea deseado, todos los partos sean seguros, todos los y las jóvenes estén libres de VIH/SIDA y todas las niñas y mujeres sean tratadas con dignidad y respeto.

El Marco de Acción del UNFPA está consignado en el Programa de Acción de la Conferencia de Población y Desarrollo de 1994 del Cairo y en la Consenso de Montevideo que reafirma la voluntad de los gobiernos de América Latina y del Caribe a: 1) asegurar la efectiva implementación de programas de educación integral para la sexualidad, reconociendo la afectividad, desde la primera infancia, respetando la autonomía progresiva del niño y las decisiones informadas de adolescentes y jóvenes sobre su sexualidad, con enfoque participativo, intercultural, de género y de derechos humanos; poner en práctica o fortalecer políticas y programas para evitar la deserción escolar de las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes; 2) dar prioridad a prevenir el embarazo en la adolescencia y eliminar el aborto inseguro, mediante la educación integral para la sexualidad, y el acceso oportuno y confidencial a la información, asesoramiento y servicios de calidad; 3) garantizar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes las oportunidades y capacidades para una sana convivencia y una vida libre de violencia, mediante estrategias intersectoriales que incluyan actuar sobre los determinantes que dificultan la convivencia y promueven la violencia, que brinden una formación que promueva la tolerancia y el aprecio por las diferencias, el respeto mutuo y de los derechos humanos, la resolución de conflictos y la paz desde la primera infancia, y aseguren la protección y el acceso oportuno a la justicia de las víctimas y la reparación del daño

El UNFPA tiene un nuevo Programa de País vigente para el periodo 2015-2019, que está alineado con las prioridades nacionales incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, con el Marco de Cooperación de las Agencias de las Naciones Unidas para el desarrollo 2015-2019, con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo y su revisión más allá de 2014 y con el Plan Estratégico del UNFPA 2014-2017. El Programa se focalizará en abogacía y diálogo político en apoyo a los esfuerzos del gobierno para lograr el acceso universal a la salud y sexual y reproductiva, la reducción de la mortalidad materna y del embarazo adolescente en las poblaciones más excluidas y marginadas, tales como, víctimas del

49

WJ

753

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 753 DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

Página 8 de 28

conflicto armado, población rural, indígenas y afrodescendientes con especial atención en adolescentes, jóvenes y mujeres. Incluye entre sus propósitos fortalecer las políticas para la ampliación y sostenibilidad de los programas integrales de educación para la sexualidad dirigidos a jóvenes escolarizados y no escolarizados

Desde hace más de 30 años, el Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA en Colombia contribuye con los desarrollos de la Salud Sexual y Reproductiva y la promoción de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos, la equidad de género y el mejoramiento de las condiciones de vida, especialmente, de mujeres, de adolescentes y de jóvenes. El UNFPA ha cooperado técnica y financieramente con el Ministerio de Educación en el diseño e implementación Programa Nacional de Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía sobre el que se fundamentan varios requerimientos de la Sentencia T-478 de 2015

Sobre el CISP

El Comité Internacional para el Desarrollo de los Pueblos (CISP) es una Organización No Gubernamental (ONG) constituida desde 1983, que tiene domicilio en Roma. Los principios y las finalidades de EL CISP se encuentran en la Declaración de Intenciones y en el Código de Conducta para los programas de cooperación afianzado por la Agencia para la Cooperación Internacional APC, la Declaración de Intenciones suscrita en 1987 y en el Código de Conducta para los programas de cooperación. La Declaración de Intenciones, elaborada en 1987, se actualizó en el 2008 gracias a la contribución de todas las oficinas legales de EL CISP, así como con la Sede de Roma. Tal Declaración de Intenciones, titulada "Para los Derechos y Contra la Pobreza. Abordajes y prioridades de EL CISP Desarrollo de los Pueblos" está disponible en el sitio Web de EL CISP (www.desarrollodelospueblos.org).

EL CISP ha sido reconocido por EUROSOCIAL y por EL MINISTERIO de Relaciones Exteriores de Italia como idóneo para llevar a cabo actividades de cooperación en el marco de la Ley 49/87 (Decretos 128/2148 del 5/8/1986 y 1888/128/4193/1 del 14/9/1988) y contribuye con su experiencia en educación, con recursos técnicos, financieros y de cooperación internacional.

En colaboración con socios locales, y de acuerdo con lo establecido en la Declaración de Intenciones, el CISP realiza proyectos de ayuda humanitaria, rehabilitación y desarrollo en alrededor de 25 países en África, América Latina, Medio Oriente, Asia y Europa del Este. La Declaración de Intenciones identifica los siguientes sectores prioritarios:

- a) Derecho a la seguridad social y económica: desarrollo de las oportunidades de ingresos, migraciones y desarrollo, seguridad alimentaria;
- b) Derecho a la salud, acceso al agua y el saneamiento;
- c) Derecho al futuro: derecho de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; valorización del medio ambiente y de los recursos naturales;

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO **753** DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

Página 9 de 28

- d) Derecho a la asistencia humanitaria: emergencia y primera reconstrucción;
- e) Apoyo a las políticas públicas para la cohesión social y a la sociedad civil.

Los principales ámbitos sectoriales de los proyectos son la educación, la atención integral de las poblaciones desarraigadas de sus propios territorios por causa de conflictos armados, la asistencia a poblaciones refugiadas, la rehabilitación de los tejidos productivos, la prevención de desastres y la vigilancia de los derechos de los pueblos indígenas. El CISP orientó con el Ministerio de Educación Nacional la construcción de aportes para la reglamentación de la Ley 1620 de 2013 en todo el país, el diseño de guías pedagógicas para la implementación del programa competencias ciudadanas y el sistema de convivencia escolar, particularmente para el ajuste de manuales de convivencia. Finalmente, CISP como cooperante internacional participa en las discusiones sobre evaluación de competencias ciudadanas y socioemocionales que adelanta UNESCO y la OCDE

En atención a su naturaleza y experticia, el CISP será el aliado ejecutor de los recursos en dinero aportados por el Ministerio de Educación Nacional y UNICEF.

Sobre COLOMBIA DIVERSA

Es la organización social sin ánimo de lucro con mayor incidencia política en el país para promover los derechos humanos para la comunidad LGBT y lograr el reconocimiento de derechos para las parejas del mismo sexo y de la población con orientaciones sexuales diversas.

Colombia Diversa además ha logrado el reconocimiento legal para parejas del mismo sexo y los derechos patrimoniales, seguridad social, migratorios y todos los de los compañeros permanentes. Esto se ha logrado con acciones judiciales que han modificado alrededor de 50 leyes (Ver por ejemplo sentencias de la Corte C-075 de 2007, C-336 de 2008, C-029 de 2009, T-051 de 2010)

Es reconocida por el Sistema de Naciones Unidas y UNESCO por promover la plena inclusión, el respeto de la integralidad de los derechos, el reconocimiento y la movilización de Lesbianas, Gay, Bisexuales y personas Trans (LGBT) en los ámbitos económico, social, político y cultural, con el fin de contribuir en la construcción de una sociedad democrática, moderna y con justicia social en Colombia.

De igual manera creó una red de asesoría legal y aliados en facultades de derecho para las personas LGBTI, ha desarrollado y validado materiales pedagógicos para reclamar por sus derechos y fue la entidad que en el país visibilizó la discriminación e intimidación a estudiantes LGBTI creando materiales pedagógicos y jurídicos para hacer frente a esta situación, por ejemplo el reciente caso del suicidio de Sergio Urrego, en el cual Colombia Diversa representa legalmente a su familia . Los productos y actividades de este convenio específico permitirán proporcionar herramientas concretas a los establecimientos educativos

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO **753** DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

Página 10 de 28

	del país para fortalecer el desarrollo de estrategias para la convivencia escolar e incorporar en sus proyectos educativos institucionales de forma coherente y pertinente el ejercicio de su ciudadanía, el goce de sus derechos, la participación efectiva y el respeto y protección de los derechos para prevenir discriminación y contribuir al desarrollo de una cultura de paz.
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS CIUDADANAS EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, Y CONTRIBUIR A GESTIONAR ESCENARIOS DE PAZ Y RECONCILIACIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, CON LA PARTICIPACION SIGNIFICATIVA Y EFECTIVA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
CLÁUSULA SEGUNDA. DESCRIPCION DEL OBJETO.-	Se plantea la formulación de un convenio específico derivado del Acuerdo de Entendimiento firmado por el MEN, UNFPA, PNUD y UNICEF en Octubre 1 de 2015, en el cual se vincularan además las organizaciones Colombia Diversa y el CISP, siendo este último el aliado ejecutor de los recursos que aporta el Ministerio de Educación Nacional y UNICEF. para desarrollar lo siguiente: Resultado 1. Fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar en lo que es competencia del Ministerio de Educación Nacional Resultado 2. Fortalecer las orientaciones pedagógicas de los programas transversales y de competencias ciudadanas. Resultado 3. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones que permita la visibilización del presente convenio y promueva ejercicios de participación de estudiantes en las estrategias propias del convenio.
CLÁUSULA TERCERA COMPROMISOS DE LOS ALIADOS.	COMUNES 1. Participar en las reuniones que convoque el MINISTERIO y tengan relación con la ejecución del Convenio. 2. Utilizar la imagen del MINISTERIO, UNFPA, UNICEF, CISP, COLOMBIA DIVERSA de acuerdo con los lineamientos establecidos por el MINISTERIO, salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 3. El MINISTERIO y los aliados podrán acordar por escrito la reproducción, publicación y divulgación de información en virtud del presente Convenio, dando reconocimiento a la participación de la

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO **753** DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

Página 11 de 28

	<p>otra Parte.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Emitir o hacer declaraciones públicas, comunicados de prensa u otras comunicaciones con relación a la colaboración de las Partes o de cualquiera de las actividades reguladas por el presente Convenio, con el consentimiento previo por escrito de las otras partes, con relación al contenido de tal declaración pública, comunicado de prensa o comunicación.5. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.6. Mantener la confidencialidad de cualquier información que no sea del dominio público perteneciente o proporcionada por las otras partes, incluyendo la información relativa a cualquiera de las actividades reguladas por el presente Convenio, y utilizará tal información únicamente para los objetivos del presente Convenio. No obstante lo anterior, MINISTERIO, UNFPA, UNICEF, CISP, COLOMBIA DIVERSA podrán divulgar información específica a sus contratistas y subcontratistas, únicamente en la medida necesaria para la implementación del Proyecto, siempre y cuando dichos contratistas y sub contratistas estén sujetos a una obligación de confidencialidad.7. Entregar al MINISTERIO toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del convenio, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en el MINISTERIO, debidamente escaneadas. Apoyar la proyección de respuestas a las consultas realizadas por el Supervisor del Convenio.8. Colaborar a EL MINISTERIO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.9. Designar al menos un representante ante el Comité Técnico del Convenio. <p>DEL CISP</p> <ol style="list-style-type: none">1. Aportar la suma de \$ 111.728.000, de los cuales \$27.648.000 son en dinero, y \$84.080.000 son en especie de acuerdo a tabla de costos.2. Desarrollar las actividades de cada uno de los tres resultados y hacer entrega de los correspondientes productos así: <p>Resultado 1. Fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar en lo que es competencia del Ministerio de Educación Nacional</p> <p>Actividades:</p>
--	--

753

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 753 DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

Página 12 de 28

	<p>2.1 Facilitar el proceso de planeación del Comité Nacional del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, mediante el apoyo operativo y técnico a las sesiones de trabajo de las Mesas Técnicas del Comité Nacional y la consolidación de la propuesta de plan de acción.</p> <p>2.2 Prestar asistencia técnica y hacer seguimiento a los 95 Comités Territoriales (departamental y municipal) de Convivencia escolar, a través de profesionales en territorio que verifiquen su conformación, acompañen la formulación del plan de acción y proporcionen herramientas para su pleno funcionamiento, con especial énfasis en el fortalecimiento de las rutas de promoción, prevención, atención y seguimiento y el ajuste de Manuales de Convivencia con enfoque de derechos.</p> <p>2.3. Socializar a las 95 secretarías de educación un documento técnico para la revisión y ajuste integral de los manuales de convivencia Escolar de acuerdo con lo establecido por la Ley 1620 de 2013, su Decreto Reglamentario, la Sentencia T-478 y los lineamientos técnicos que el Ministerio de Educación tiene para tal efecto.</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de acción con acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento Comité Nacional de Convivencia Escolar formulado en coordinación con las áreas del MEN y actores interinstitucionales. - Informe de comités territoriales de convivencia escolar que dé cuenta de su conformación y pleno funcionamiento, con verificación de soportes de actas y actos administrativos de conformación y reunión. - Documento de revisión y evaluación de pertinencia y efectividad de las rutas territoriales de atención integral para la convivencia escolar de las 95 entidades territoriales certificadas en educación de acuerdo con lo establecido en los protocolos de la Guía 49 del Ministerio de Educación, la Ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar y su Decreto Reglamentario. - Planes de acción los 95 comités territoriales de convivencia formulados y con un informe de avance en la implementación. - Documento de diseño e implementación de una estrategia de orientación técnica dirigida a rectores y miembros de las secretarías de educación certificadas sobre cómo ajustar manuales de convivencia en un marco de competencias ciudadanas, con enfoque de género y garantes del respeto por las identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas. - Documento de diseño e implementación de un proceso de formación de los comités territoriales de convivencia escolar. - Producción de un curso MOOC que aporte al desarrollo de
--	--

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO **753** DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

Página 13 de 28

	<p>capacidades de docentes y cuidadores para aportar a procesos de educación sexual integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta estrategia en lo posible debe permitir verificación de conocimientos, actitudes y comportamientos de docentes priorizados frente a empatía a la no discriminación por identidad de género y orientaciones sexuales diversas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de reporte por cada una de las 95 secretarías de educación en avance de revisión y acompañamiento en el ajuste de manuales de convivencia escolar. <p>Resultado 2. Fortalecer las orientaciones pedagógicas de los programas transversales y de competencias ciudadanas</p> <p>Actividades :</p> <p>2.4. Hacer un análisis documental de experiencias exitosas internacionales y territoriales de pedagogías y currículos que promuevan en la educación básica y media los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos, la participación, la construcción de una cultura de paz, la reconciliación y la no discriminación.</p> <p>2.5. Ampliar el documento de orientaciones pedagógicas que recoja el enfoque de derechos humanos y enfoque de género en la educación, y aporte a la promoción de derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación democrática, la construcción de una cultura de paz y la reconciliación.</p> <p>2.6. Diseñar 2 secuencias didácticas que aporten al desarrollo de competencias ciudadanas: a) para el reconocimiento y respeto de todas las manifestaciones de la diversidad humana, b) La construcción en lo cotidiano de una cultura de paz y procesos de reconciliación .</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento de ampliación de orientaciones pedagógicas que integre un marco conceptual unificado; dé claridad sobre los enfoques de derechos humanos, sexuales y reproductivos, género, la participación democrática, la cultura de paz y reconciliación; y describa estrategias pedagógicas para integrar de forma articulada estos elementos en los currículos escolares. - Un documento que desarrolle una secuencia didáctica sobre diversidad humana y no discriminación que articule estas orientaciones pedagógicas. - Un documento que desarrolle una secuencia didáctica que aporte a la construcción en lo cotidiano de una cultura de paz y
--	---

P

WV

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO **753** DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

Página 14 de 28

	<p>reconciliación que articule estas orientaciones pedagógicas.</p> <p>Resultado 3. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones que permita la visibilización del presente convenio y promueva ejercicios de participación de estudiantes en las estrategias propias del convenio.</p> <p>Actividades:</p> <p>2.7. Realizar un encuentro nacional de estudiantes de secundaria y media de las 5 entidades territoriales con los más altos resultados y 5 con los más bajos resultados en competencias ciudadanas de las pruebas SABER grado 9 y 11 para recoger sus propuestas para mejorar la convivencia escolar en términos de mediación escolar, promover los derechos humanos, sexuales y reproductivos, participación, construcción de paz, reconciliación y no discriminación.</p> <p>2.8. Diseñar una propuesta de articulación de procesos de participación de niños, niñas y adolescentes con las instituciones que apoyan este tipo de procesos a nivel nacional con énfasis en derechos sexuales y reproductivos.</p> <p>2.9. Diseñar una propuesta de fortalecimiento de la participación significativa de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>2.10. Desarrollar acciones de movilización en redes sociales para el posicionamiento de los temas de derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, convivencia, reconciliación y paz entre estudiantes.</p> <p>2.11. Consolidar una base de datos de liderazgos infantiles y juveniles relacionados con temas de derechos humanos, sexuales y reproductivos, convivencia, construcción de paz, reconciliación y no discriminación.</p> <p>2.12. Actualizar los sitios Web a cargo del Ministerio de Educación Nacional y relacionados con los temas abordados por el presente convenio.</p> <p>2.12. Elaborar boletines de prensa y demás comunicaciones concernientes al desarrollo del convenio en coordinación con la Oficina de Comunicaciones del MEN y de los otros aliados</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan aprobado de comunicaciones. - Documento que contenga la propuesta de fortalecimiento de la participación significativa de niños, niñas y adolescentes que incluya: estrategias de formación para la incidencia;
--	---

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

	<p>herramientas para la participación organizada y alternativas de movilización y comunicación con estudiantes de las diferentes entidades territoriales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Base de datos de liderazgos infantiles y juveniles en temas de derechos humanos, sexuales y reproductivos, convivencia, construcción de paz, reconciliación y no discriminación. - Documento que desarrolle una propuesta de articulación intersectorial de procesos de participación de niños, niñas y adolescentes. - Informe con descripción de los sitios web actualizados y links correspondientes. - Documento que contenga el análisis y las recomendaciones frente a la movilización en redes sociales de los temas abordados en el presente convenio <ol style="list-style-type: none"> 3. Garantizar la disponibilidad del recurso humano de acuerdo con los perfiles establecidos por el Comité Técnico y bajo los criterios del Ministerio de Educación Nacional como rector de la política nacional del sector. 4. Reintegrar los recursos transferidos al MINISTERIO cuando las actividades acordadas no se hayan desarrollado. 5. Desarrollar el plan de acción establecido en el anexo técnico dando cuenta de los compromisos allí establecidos. 6. Responder por la adecuada y correcta ejecución de los recursos aportados por EL MINISTERIO y UNICEF, para el cumplimiento del objeto del convenio. 7. Administrar en una cuenta bancaria de manejo exclusivo de los recursos desembolsados por el Ministerio de Educación Nacional. 8. Ejecutar, en caso de ser necesario, los recursos adicionales de entidades aliadas del sector privado, solidario y organismos internacionales que pudiesen vincularse a la ejecución de este convenio. 9. Presentar los informes mensuales financieros en medio magnético. 10. Remitir de manera mensual la información para ser presentada a la DIAN, de acuerdo a lo establecido en la resolución 228 de 2013 y/o sus correspondientes modificaciones. 11. Presentar un Informe final de ejecución técnica y financiera del 100% de las actividades y productos planteados en cada uno de los 3 resultados con soportes de listados de asistencia y anexos para cada caso, con dos copias digitales y una impresa. 12. Para los recursos que aporta UNICEF al CISP, este debe elaborar la propuesta de ejecución de estos recursos de acuerdo a los formatos y lineamientos técnicos y financieros de UNICEF <p>DE COLOMBIA DIVERSA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar la suma de \$50.000.000 en especie representados en la autorización de reproducción y licenciamiento de uso del material
--	--



753

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 753 DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

Página 16 de 28

	<p>pedagógico "Diverdiferencias" compuesto por un CD con una historia animada sobre diversidad en la escuela y un documento de guía de apoyo pedagógico para su uso, para la promoción de derechos humanos, sexuales y reproductivos, el respeto a la diversidad humana y reconocimiento de las identidades de género y las orientaciones sexuales diversas en el entorno escolar.</p> <p>2. Apoyar al Ministerio de Educación Nacional en el acompañamiento técnico, a Comités Territoriales de Convivencia Escolar de secretarías certificadas de educación y rectores de establecimientos educativos focalizados brindando asesoría legal sobre jurisprudencia constitucional, herramientas jurídicas sobre debido proceso y rutas disciplinarias y/o penales para la prevención, atención y sanción del acoso escolar motivado por la discriminación, de manera que se aporte a la revisión y actualización integral de los manuales de convivencia garantizando que incorporen el respeto por la diversidad y los derechos humanos, sexuales y reproductivos</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de visitas de acompañamiento técnico a los establecimientos educativos y a las secretarías de educación Recomendaciones para la construcción de un documento técnico para la revisión y ajuste integral de los manuales de convivencia escolar de acuerdo con lo establecido por la Ley 1620 de 2013, su Decreto Reglamentario, la Sentencia T-478 y los lineamientos técnicos que el Ministerio de Educación tiene para tal efecto. - Documento sobre líneas jurisprudenciales sobre debido proceso en manuales de convivencia y libre desarrollo de la personalidad. <p>3. Poner a disposición del convenio, la experiencia y capacidad de Colombia Diversa en el tema de orientación sexual y derechos sexuales y reproductivos.</p> <p>4. Entregar al MINISTERIO toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del convenio, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en MEN, debidamente escaneadas. Lo anterior sin perjuicio de que la organización mantenga su independencia y autonomía sobre la producción conservación y reserva de documentos o investigaciones que la organización realice fuera del marco del presente convenio.</p> <p>5. Utilizar la imagen de EL MINISTERIO y los demás aliados de acuerdo con los lineamientos establecidos por estos. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario,</p>
--	---

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 753 DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

Página 17 de 28

	<p>podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole</p> <p>6. Designar a un representante ante el Comité Técnico del Convenio.</p> <p>DEL UNFPA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar la suma de \$225.000.000 representados en \$127.000.000 en dinero destinado a la contratación de dos profesionales para la coordinación técnica y asesoría en temas de género y diversidad y \$98.000.000 en especie. 2. Poner a disposición del convenio, la experiencia y capacidad del UNFPA en el tema de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes. 3. Entregar al MINISTERIO toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del convenio, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en MEN, debidamente escaneadas. 4. Utilizar la imagen de EL MINISTERIO y los demás aliados de acuerdo con los lineamientos establecidos por estos. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 5. Designar a un representante ante el Comité Técnico del Convenio <p>DEL UNICEF</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar la suma de \$300.000.000 que deberán ser ejecutados a 31 de Diciembre de 2016 por parte del CISP, y que se destinarán para apoyar el cumplimiento y logro de las actividades del resultado 1, 2 y 3. CISP debe elaborar la propuesta de ejecución de estos recursos de acuerdo a los formatos y lineamientos de UNICEF y del MEN. 2. Poner a disposición del convenio, la experiencia y capacidad de UNICEF en el tema de derechos humanos, participación de niños, niñas y adolescentes. 3. Entregar al MINISTERIO toda la información y los documentos programáticos recopilados en desarrollo de la ejecución del convenio, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en MEN, debidamente escaneadas. 4. Utilizar la imagen de EL MINISTERIO y los demás aliados de acuerdo con los lineamientos establecidos por estos. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 5. Designar a un representante ante el Comité Técnico del Convenio <p><u>Cláusulas especiales</u></p>
--	---




	<p>CAPITULO: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES</p> <p>1. Nada en el presente Acuerdo se interpretará como una renuncia, implícita o explícita, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas y de sus organismos subsidiarios.</p> <p>CAPITULO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS</p> <p>En caso de cualquier disputa, controversia o reclamo, las Partes tratarán de llegar a un acuerdo amigable a través de negociaciones directas. Si no pudiera llegarse a un acuerdo en un período de treinta (30) días, la disputa será referida a arbitraje bajo las Reglas de Arbitraje de UNCITRAL que estén en vigencia en ese momento. Las Partes estarán obligadas por la sentencia arbitral resultante.</p> <p>CAPITULO: GENERALIDADES</p> <p>1. Los firmantes del presente convenio sólo podrán utilizar el nombre, el logotipo y el emblema de UNICEF, UNFPA, CISP Y COLOMBIA DIVERSA en la ejecución de actividades en conexión con el convenio y únicamente con el previo consentimiento escrito de los Representantes de las Partes. Si es autorizado, el nombre, el logotipo y el emblema de alguna de las agencias deberán ser reproducidos únicamente en las formas establecidas en los "Manuales de Estándares de Identificación" establecidas por éstas.</p> <p>2. Propiedad Intelectual: Toda publicación o producto del Convenio deberá registrar la participación de las instituciones que lo crearon y dar crédito a los autores, de acuerdo con la legislación nacional vigente sobre este asunto. En cada uno de los contratos específicos se establecerá esta condición.</p>
<p>CLÁUSULA CUARTA. COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO.</p>	<p>COMITÉ TÉCNICO:</p> <p>Definición:</p> <p>El presente convenio tendrá un Comité Técnico que estará definido de la siguiente manera: Es la instancia de dirección, planeación, administración y evaluación permanente del convenio; tendrá como finalidad realizar el carácter consultivo y definitorio de las acciones que permitan dar alcance al objeto contractual de presente instrumento, en el marco de sus responsabilidades y capacidades técnicas, administrativas, jurídicas y de control.</p> <p>Composición:</p> <p>El comité estará compuesto por un representante de cada una de las</p>

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 753 DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

Página 19 de 28

	<p>partes que integran el convenio; de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Representante designado por la Dirección de Calidad del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 2. El Representante designado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF 3. El Representante designado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA 4. El Representante designado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD 5. El Representante del CISP 6. El Representante de Colombia Diversa 7. El supervisor (a) del convenio quien actuará con voz pero sin voto. <p>Las responsabilidades del comité técnico son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definir los lineamientos, y directrices técnicas que guiarán la correcta ejecución de este Convenio en la medida de sus competencias y atribuciones constitucionales, legales y misionales. 2. Tomar las decisiones a que haya lugar en el marco del convenio, la normatividad y la ley, con miras a garantizar el cumplimiento del objeto del Convenio 3. Acordar el plan de trabajo especificando en el mismo, los niveles de participación y responsabilidad de cada una de las partes. 4. Hacer seguimiento y orientar la ejecución del plan de actividades conforme a las recomendaciones hechas por cada una de las partes. 5. Definir la focalización de los municipios para las diferentes intervenciones en territorio y aprobar la metodología final en cada uno de ellos 6. Reunirse una vez cada mes, o cuando así lo solicite alguna de las entidades asociadas, estableciendo conjuntamente el cronograma y agenda de reuniones. 7. Definir mecanismos de seguimiento y monitorear el avance de la ejecución de las actividades del presente convenio 8. Revisar, retroalimentar y aprobar los productos construidos en el marco del convenio y solicitar los ajustes pertinentes. 9. Designar a un Secretario Técnico quien se encargará de elaborar las Actas de cada reunión. 10. Invitar, de ser necesario durante la ejecución, a representantes del área directiva de las instituciones vinculadas o de otras organizaciones afines que contribuyan con el desarrollo del objeto del presente Convenio. 11. Determinar la necesidad y pertinencia de convenio específicos para el cumplimiento de los objetivos comunes trazados y gestionar los recursos que se requieran para tal fin. 12. Aprobar cualquier modificación técnica o presupuestal que surja
--	--

109

1040

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 753 DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

Página 20 de 28

	<p>dentro del desarrollo del convenio</p> <p>Nota: Las funciones del Comité se ejecutarán sin perjuicio de aquellas definidas para el supervisor del convenio designado por el Ministerio de Educación Nacional.</p>
<p>CLÁUSULA QUINTA. COMPROMISOS DE EL MINISTERIO:</p>	<p>EL MINISTERIO en desarrollo del convenio, adelantará los siguientes compromisos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar técnica y pedagógicamente las actividades realizadas para el desarrollo del convenio. 2. Suministrar la información necesaria y disponible en el MEN, relacionada con el objeto del Convenio de manera que COLOMBIA DIVERSA, EL CISP, el UNFPA y UNICEF puedan apoyar adecuadamente el desarrollo del convenio. 3. Ejecutar acciones dirigidas al cumplimiento del objeto del presente Convenio en los términos y condiciones pactados en el marco del Comité Técnico. 4. Conformar el Comité Técnico 5. Designar el/la supervisor(a) que velará por el estricto cumplimiento del presente convenio. 6. Hacer acompañamiento a la ejecución del convenio, a través del supervisor del MINISTERIO. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen su cabal ejecución.
<p>CLÁUSULA SEXTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:</p>	<p>UNICEF, UNFPA, CISP, COLOMBIA DIVERSA, obraran con plena autonomía administrativa y no existirá entre estos y El MINISTERIO relación laboral alguna.</p> <p>Cada una de las partes son exclusivamente responsables por la correcta ejecución del convenio o convenios que se suscriban con terceros para ejecutar el presente convenio, por lo tanto las partes no adquieren ninguna obligación vinculación laboral, administrativa o de cualquier otra , índole con dichos terceros</p>
<p>CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO:</p>	<p>De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del presente convenio es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2016 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<p>CLÁUSULA OCTAVA. VALOR:</p>	<p>El valor del presente convenio de asociación es por la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$1.586.728.000), los cuales se distribuyen así:</p> <p>METODOLOGIA DEL PRESUPUESTO.</p> <p>Para determinar el valor del convenio se aplicó la metodología</p>

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 753 DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

Página 21 de 28

	<p>de Marco Lógico, enmarcada dentro de la planeación estratégica. En dicho proceso, se definieron la finalidad, objetivo general y objetivos específicos y posteriormente se hizo una revisión de costos para definir el presupuesto. De acuerdo con las actividades y productos, que se entregarán en desarrollo del presente convenio, El monto de este convenio asciende a MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$1.586.728.000), los cuales se encuentran representados en aportes en dinero y en especie del Ministerio de Educación Nacional, el UNFPA, UNICEF, Colombia Diversa y CISP, que se serán ejecutados en su totalidad en la vigencia 2016 de conformidad con la estructura de costos adjunta y la siguiente distribución:</p> <table border="1" data-bbox="630 824 1252 1114"> <thead> <tr> <th>APORTES</th> <th>DINERO</th> <th>ESPECIE</th> <th>SUBTOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UNFPA</td> <td>\$ 127.000.000</td> <td>\$ 98.000.000,00</td> <td>\$ 225.000.000</td> </tr> <tr> <td>UNICEF</td> <td>\$ 300.000.000</td> <td></td> <td>\$ 300.000.000</td> </tr> <tr> <td>COLOMBIA DIVERSA</td> <td></td> <td>\$ 50.000.000</td> <td>\$ 50.000.000</td> </tr> <tr> <td>CISP</td> <td>\$ 27.648.000</td> <td>\$ 84.080.000</td> <td>\$ 111.728.000</td> </tr> <tr> <td>MEN</td> <td>\$ 900.000.000</td> <td></td> <td>\$ 900.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTALES</td> <td>\$ 1.354.648.000</td> <td>\$ 232.080.000</td> <td>\$ 1.586.728.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los recursos del Ministerio de Educación corresponden a la vigencia 2016, por tal motivo deberán estar ejecutados dentro del cronograma fijado para tal fin, y en todo caso, antes del 30 de diciembre de 2016.</p>	APORTES	DINERO	ESPECIE	SUBTOTAL	UNFPA	\$ 127.000.000	\$ 98.000.000,00	\$ 225.000.000	UNICEF	\$ 300.000.000		\$ 300.000.000	COLOMBIA DIVERSA		\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	CISP	\$ 27.648.000	\$ 84.080.000	\$ 111.728.000	MEN	\$ 900.000.000		\$ 900.000.000	TOTALES	\$ 1.354.648.000	\$ 232.080.000	\$ 1.586.728.000
APORTES	DINERO	ESPECIE	SUBTOTAL																										
UNFPA	\$ 127.000.000	\$ 98.000.000,00	\$ 225.000.000																										
UNICEF	\$ 300.000.000		\$ 300.000.000																										
COLOMBIA DIVERSA		\$ 50.000.000	\$ 50.000.000																										
CISP	\$ 27.648.000	\$ 84.080.000	\$ 111.728.000																										
MEN	\$ 900.000.000		\$ 900.000.000																										
TOTALES	\$ 1.354.648.000	\$ 232.080.000	\$ 1.586.728.000																										
<p>CLÁUSULA NOVENA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</p>	<p>El valor del convenio respecto a los compromisos del Ministerio de Educación Nacional se respalda con cargo al siguiente CDP:</p> <p>CDP 31516 del 2016-01-15, 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – GESTION GENERAL, Posición catálogo de Gasto C-310-700-134-0-164-1640001. Fuente – Nación, Recurso 10, CSF, por valor de \$900.000.000, expedido por el coordinador de presupuesto del Ministerio, de los cuales se destinará \$900.000.000.</p>																												
<p>CLÁUSULA DECIMA. DESEMBOLSOS.</p>	<p>El aporte del MINISTERIO, correspondiente a NOVECIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$900.000.000), se realizará de la siguiente forma al CISP:</p> <p>Un primer desembolso por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000) contra la entrega de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Selección y capacitación del equipo de apoyo en región. 2. Ruta y metodología para la asistencia técnica y la formación a comités territoriales de convivencia 3. Primera propuesta de plan de acción con acciones de prevención, 																												

14

WJW

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 753 DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

Página 22 de 28

	<p>promoción, atención y seguimiento del Comité Nacional de Convivencia Escolar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Documento que describa la estrategia de formación a los miembros de comités territoriales de convivencia escolar. 5. Documento de diseño de una estrategia de orientación técnica dirigida a rectores y miembros de las secretarías de educación certificadas sobre cómo ajustar manuales de convivencia en un marco de competencias ciudadanas, con enfoque de género y garantes del respeto por las orientaciones sexuales no hegemónicas. 6. Primer informe de avance de revisión y ajuste de manuales de convivencia. 7. Plan aprobado de comunicaciones. <p>Un segundo desembolso por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$270.000.000) contra la entrega de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de acción para convivencia escolar para presentar al Comité Nacional de Convivencia. 2. Informe de revisión documental de experiencias internacionales y nacionales según resultado 2. 3. Informe de avance de Planes de convivencia escolar formulados de las 95 entidades territoriales certificadas en educación del país. 4. Informe de avance de revisión y ajuste de manuales de convivencia 5. Documento de ampliación de orientaciones pedagógicas que integre un marco conceptual unificado; dé claridad sobre los enfoques de derechos humanos, sexuales y reproductivos, género, la participación democrática, la cultura de paz y reconciliación; y describa estrategias pedagógicas para integrar de forma articulada estos elementos en los currículos escolares. 6. Un documento que desarrolle una secuencia didáctica sobre diversidad humana y no discriminación que articule estas orientaciones pedagógicas. <p>Un tercer desembolso por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) contra entrega de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planes de convivencia escolar formulados de las 95 entidades territoriales certificadas en educación del país. 2. Documento de revisión y evaluación de pertinencia y efectividad de las rutas territoriales de atención integral para la convivencia escolar de las 95 entidades territoriales certificadas en educación de acuerdo con lo establecido en los protocolos de la Guía 49 del Ministerio de Educación, la Ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar y su Decreto Reglamentario. 3. Informe de reporte por cada una de las 95 secretarías de
--	---

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 753 DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

Página 23 de 28

	<p>educación en avance de revisión y acompañamiento en el ajuste de manuales de convivencia escolar.</p> <p>Un cuarto desembolso por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) contra entrega de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un documento que desarrolle una secuencia didáctica que aporte a la construcción en lo cotidiano de una cultura de paz y reconciliación que articule estas orientaciones pedagógicas. 2. Documento que contenga la propuesta de fortalecimiento de la participación significativa de niños, niñas y adolescentes que incluya: estrategias de formación para la incidencia; herramientas para la participación organizada y alternativas de movilización y comunicación con estudiantes de las diferentes entidades territoriales. 3. Documento que contenga el análisis y las recomendaciones frente a la movilización en redes sociales de los temas abordados en el presente convenio. <p>Todo desembolso está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada PAC del Ministerio de Educación Nacional</p>
<p>CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISION:</p>	<p>La supervisión del presente convenio por parte del Ministerio de Educación Nacional, la ejercerá WILMA FRANCINE BOTERO G. identificado con cedula de ciudadanía 52.260.934 profesional especializado de la Subdirección de Fomento de Competencias, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y en especial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 2. Verificar el cumplimiento del convenio en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. 3. Efectuar los requerimientos que sea del caso a los aliados cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 4. Informar al jefe inmediato sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del convenio y velar porque se suscriban por los representantes legales de las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 5. Suscribir las actas de inicio, si a ello hubiere lugar. 6. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por los Aliados 7. Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del convenio de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 8. Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del convenio.




CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO **753** DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

Página 24 de 28

	<p>9. Las demás funciones inherentes a la supervisión.</p> <p>Parágrafo Primero: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, el ordenador de gasto designará uno nuevo, solicitud que deberá presentarse ante la Subdirección de Contratación, y el oficio con la designación se comunicará a las partes.</p> <p>Parágrafo Segundo: UNICEF, UNFPA, CISP, COLOMBIA DIVERSA, ejercerá la supervisión sobre la ejecución de sus recursos y de las relaciones jurídico negociales que a partir de ellos y que en virtud del presente convenio se celebren, habida cuenta de la autonomía del manejo propio de sus aportes.</p>
<p>CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DE LA CESIÓN DEL CONVENIO:</p>	<p>Este convenio se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto ninguna de ellas podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, salvo autorización previa y expresa de la otra.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS:</p>	<p>Privilegios e Inmunities: Nada de lo escrito que tenga relación al convenio de cooperación debe considerarse como una renuncia, ya sea expresa o implícita, a ninguno de los privilegios e inmunities del UNICEF, UNFPA de los privilegios o inmunities de que gozan, de conformidad con la Convención de Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas de 1946, la Convención de Privilegios e Inmunities de las Agencias Especializadas de 1947, el derecho internacional, otros acuerdos nacionales o internacionales relevantes, la legislación interna</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</p>	<p>Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 UNICEF, UNFPA, CISP, COLOMBIA DIVERSA, teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente convenio.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:</p>	<p>UNICEF, UNFPA, CISP, COLOMBIA DIVERSA, manifiestan bajo la gravedad del juramento que cumplirán con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como los parafiscales, cuando a ello haya lugar y en caso de incumplimiento, serán responsables de las consecuencias y sanciones de ley.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD DE EL MINISTERIO:</p>	<p>LAS PARTES entre sí se mantendrán indemnes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este convenio. En caso de</p>

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 753 DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

Página 25 de 28

	<p>que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra El MINISTERIO, por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad del UNICEF, UNFPA, CISP, COLOMBIA DIVERSA, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a EL MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el UNICEF, UNFPA, CISP, COLOMBIA DIVERSA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a UNICEF, UNFPA, CISP, COLOMBIA DIVERSA y ésta última pagará todos los gastos en que El MINISTERIO incurra por tal motivo.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:</p>	<p>Confidencialidad: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información confidencial debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente Convenio, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad, se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este Convenio, por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.</p> <p>Cada Parte mantendrá la confidencialidad de cualquier información que no sea del dominio público perteneciente a o proporcionada por la otra Parte, incluyendo la información relativa a cualesquiera de las actividades reguladas por el presente Convenio, y utilizará tal información únicamente para los objetivos del presente Convenio. No obstante lo anterior, el UNICEF, UNFPA, CISP, COLOMBIA DIVERSA podrá divulgar información específica a sus contratistas y subcontratistas, únicamente en la medida necesaria para la implementación del Proyecto, siempre y cuando dichos contratistas y sub contratistas estén sujetos a una obligación de confidencialidad no menos restrictiva que aquella a que se refiere este artículo. UNICEF, UNFPA, CISP, COLOMBIA DIVERSA puede, asimismo, revelar la información necesaria para cumplir con sus obligaciones de divulgación de acuerdo con las Normas y Regulaciones del UNICEF, UNFPA, CISP.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA</p>	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones</p>

127

byw

753

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 753 DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

Página 26 de 28

OCTAVA. MULTAS:	estipuladas, UNICEF, UNFPA, CISP, COLOMBIA DIVERSA se harán acreedoras a multas que podrán ascender hasta el 5% del valor del convenio. En el evento que UNICEF, UNFPA, CISP, COLOMBIA DIVERSA no constituya las pólizas o no pague los derechos de publicidad, si a ello hubiere lugar, dentro del término señalado en el presente convenio, se le impondrá multas sucesivas hasta el 05% diario hasta que dé cumplimiento a la obligación.
CLÁUSULA NOVENA. PECUNIARIA: DÉCIMA PENAL	Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, en caso de incumplimiento por parte de UNICEF, UNFPA, CISP, COLOMBIA DIVERSA, la cual se pagará a EL MINISTERIO sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento, en caso contrario, se exigirá el cumplimiento de la póliza respectiva.
CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	<p>Para UNICEF, UNFPA, CISP, COLOMBIA DIVERSA en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.</p> <p>La interpretación, validez y cumplimiento del presente Convenio, incluyendo cualquier acuerdo y/o documentos celebrados en relación con el mismo, y cualquier reclamación, controversia o disputa que se deriven de estos, se regirán exclusivamente por los principios generales del derecho y los términos y condiciones del presente Convenio, con exclusión de toda regla sobre el conflicto de leyes que pudiera aplazar la ejecución del presente Convenio o de cualesquiera otros acuerdos celebrados en virtud del mismo a las leyes de una jurisdicción determinada.</p> <p>Para el UNICEF, UNFPA cualquier controversia, diferencia o disputa que pudiere surgir entre las Partes con motivo en relación al presente Convenio o respecto a cualquier acuerdo y/o documento celebrado con relación con el mismo, se resolverá de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Básico.</p>
CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:	<p>El presente convenio se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de su plazo. La liquidación se fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente convenio suscritas por el interventor.</p> <p>Los seis (6) meses señalados se distribuyen así: dos (2) meses para la elaboración del informe final del convenio y cuatro (4) meses para su liquidación.</p>

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO **753** DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONVENIO:	Lugar de ejecución: El lugar de ejecución será en el Territorio nacional.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES	<p>Domicilio Contractual: Bogotá D.C.</p> <p>EL MINISTERIO Calle 43-57-14 Bogotá D.C. Teléfono: 2222800</p> <p>UNICEF Calle 72 10 71 Bogotá D.C. Teléfono: 3120090</p> <p>UNFPA Avenida 82 10 62 Bogotá D.C. Teléfono: 4889000</p> <p>CISP Carrera 16 N° 28 B 38 Bogotá D.C. Teléfono: 2857407</p> <p>COLOMBIA DIVERSA Calle 30 A N° 6-22 Bogotá D.C. Teléfono: 2880393</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO y EJECUCION.-	Este Convenio requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de registro presupuestal.

En constancia se suscribe a los

POR EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA-UNICEF

POR EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS-UNFPA

Ces
Ced

ROBERTO DE BERNARDI


JORGE DAVID PARRA VERGARA *w4w*

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 2016 FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP, PROYECTO COLOMBIA DIVERSA.

POR EL COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP

POR EL MINISTERIO

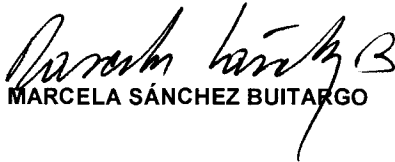


ALVARO SANTOS ZULUAGA



VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO

POR EL PROYECTO COLOMBIA DIVERSA



MARCELA SÁNCHEZ BUITARGO

Proyectó: P.sanchez
Revisó: WGonzalez
Aprobó: LKjaimies

09 MAR 2016

El Coordinador del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional Certifica que:	
El contrato o Convenio N° _____ de _____, se encuentra amparado con el Registro Presupuestal N° _____ del _____ por \$ _____	
Afectando el CDP N° _____ del _____, Rubro _____ Rec. _____	
_____ Registro Presupuestal N° _____ del _____ por \$ _____	
Afectando el CDP N° _____ del _____, Rubro _____ Rec. _____	
_____ El Registro de Vigencia Futura N° _____ del _____, Con Autorización N° _____ del _____ para las vigencias fiscales _____ por \$ _____, _____ por \$ _____	
Coordinadora de Presupuesto	

Generado: 327416 ; \$ 900.000.000 = 5 millones J. (04/03/2016) SJ



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHstheveni
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 22-01-01
 Fecha y Hora Sistema: 2016-03-07-9:16 a. m.
 SERGIO LUIS THEVENING MACEA
 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 31516 de fecha 2016-01-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	327416	Fecha Registro:	2016-03-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	900.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Tasa de Cambio:	0,00
		Valor Actual:	900.000.000,00	Saldo x Obligar:	900.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800223957	Razon Social:	COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	81862435	Banco:	BANCO GNB SUDAMERIS S A	Tipo:	Corriente	Estado:	Registro Previo
---------	----------	--------	-------------------------	-------	-----------	---------	-----------------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1130584964	Nombre:	VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO	Cargo:	VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
-----------------	------------	---------	--------------------------------	--------	--

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	753.2016	Tipo:	CONVENIO	Fecha:	2016-03-04
-----------------	--	--------------------	--	---------	----------	-------	----------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
220101 MEN G. GENERAL	C-310-700-134-0-164-1640001 REFERENTES SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL	Nación	10	CSF					
						900.000.000,00			
					Total:	900.000.000,00		900.000.000,00	900.000.000,00

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICO, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS CIUDADANAS EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, Y CONTRIBUIR A GESTIONAR ESCENARIOS DE PAZ Y RECONCILIACION EN EL MARCO . RAD-6669

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
220101 MEN - GESTION GENERAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2016-04-30	360.000.000,00	360.000.000,00	NINGUNO
220101 MEN - GESTION GENERAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2016-07-31	270.000.000,00	270.000.000,00	NINGUNO
220101 MEN - GESTION GENERAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2016-10-31	180.000.000,00	180.000.000,00	NINGUNO
220101 MEN - GESTION GENERAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2016-12-31	90.000.000,00	90.000.000,00	NINGUNO

Sergio Luis Thevening Macea



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHCstand CARLOS ANTONIO STAND VILLARREAL
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 2016-01-15-3:49 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	31516	Fecha Registro:	2016-01-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	900.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	900.000.000,00	Saldo x Comprometer:	900.000.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	33516	Fecha Registro:	2016-01-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
220101 MEN G. GENERAL	C-310-700-134-0-164-1640001 REFERENTES SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL	Nación	10	CSF					
Total:						900.000.000,00	0,00	900.000.000,00	900.000.000,00

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR A LA EXPANSION Y CONSOLIDACION DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE COMPET CIUDADANAS EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA RECONCILIACION EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION. RAD 1308

Stand Villarreal
Firma Responsable